

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial: Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso al despacho del señor Juez este expediente informándole, que mediante autos de fecha 12 de diciembre de 2023 y 18 de enero del presente año, el despacho requirió a la parte demandante, con el fin de que acredite la entrega efectiva de la notificación a la demandada Sra. Niny Johana Obando Osorio, sin que a la fecha parte demandante allegue la constancia de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

A despacho del señor Juez para los fines que considere pertinentes.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS

Secretario

TFN-054

2023-00168-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Riosucio Caldas, veintiocho (28) de febrero de
dos mil veinticuatro (2024).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a notificar a la demandada **señora NINY JOHANA OBANDO OSORIO**. Así pues, este despacho de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta **(30) días**, contados a partir de la notificación por estado que se hará de este proveído, acredite los tramites adelantados tendientes a la notificación de la demandada ya referidos, so pena de decretarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de que trata la norma antes citada, con lo cual quedará sin efecto la demanda y, en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación correspondiente y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 39 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024
JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario